



2197

Resolución Directoral N° -2024-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 03 ABR 2024

VISTO, el memorándum N° 0808-2024-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, en el que autoriza realizar los actos correspondientes para dar cumplimiento a la sentencia de mandato judicial, recaído en el expediente N° 00019-2021-0-2208-JR-LA-02; por concepto de subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a favor de Edith CHUJANDAMA TANGO, identificada con DNI N° 01109142, y demás documentos adjuntos, con un total de (28) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato judicial materia ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, recaído en el expediente judicial N° 00019-2021-0-2208-JR-LA-02, contenido en sentencia de la resolución N° 04 de fecha 31 de agosto de 2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, que declara: FUNDADA, la demanda, interpuesta por Edith CHUJANDAMA TANGO, en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín-Tarapoto, y otros, y la resolución N° 07 de fecha 26/11/2021, emitida por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, por estos fundamentos CONFIRMARON LA SENTENCIA apelada, contenida en la resolución N° 04 de fecha 31/08/2021, y en consecuencia ORDENA que la entidad demandada CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa disponiendo:

el pago de reintegro de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a razón de dos remuneraciones totales o integra por cada subsidio, más los intereses legales, con lo que respecta al fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Nelly Olivia TANGO TAPULLIMA acaecido el 12/08/2018,

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1288-2022-GRSM/DRE de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección Regional de Educación de San Martín, que resuelve en el Artículo PRIMERO: RECONOCER por mandato judicial el pago de reintegro por dos (02) remuneraciones totales o integra, más los intereses legales, del subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a favor de Edith CHUJANDAMA TANGO, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Nelly Olivia TANGO TAPULLIMA acaecido el 12/08/2018; así como los intereses legales, recaído en el expediente judicial N° 00019-2021-0-2208-JR-LA-02, contenido en sentencia de la resolución N° 04 de fecha 31 de agosto de 2021, así mismo en su Artículo SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora 301-Educación Bajo Mayo, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la resolución N° 04 que contiene en la sentencia.

Que, con informe Legal N° **0068-2024-GRSM-DRE-UGELSM-T/OAJ** de fecha 23 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Martín, sugiere se autorice la emisión de la Resolución Directoral dando cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° **00019-2021-0-2208-JR-LA-02**, en observancia del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe que: *"Toda persona y autoridad está obligado acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos. Sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"*.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Jurisdiccional, la Oficina de Planilla de la UGEL San Martín, mediante el Informe de Cálculo N° **007-2024 – Oficina de Equipo Planillas**, remite el cálculo sobre el pago de reintegro por cuatro (04) remuneraciones totales o integras, más los intereses legales, del subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a favor **Edith CHUJANDAMA TANGO**, el cual constituye un saldo de devengado, por la suma de **dos mil novecientos cincuenta y uno con 52/100 soles (2,951.52)** más los intereses legales, la suma de **quinientos once con 48/100 (511.48)** en base al concepto de la remuneración integras o totales de acuerdo con lo establecido por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° **00019-2021-0-2208-JR-LA-02**.

Que, es preciso indicar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2013-GRSM/PGR, aprueba la Directiva N° 006-2013-GRSM-ORA, denominada "Lineamientos Generales para el cálculo de Intereses por Diversos Conceptos en Materia Laboral", e indica claramente en su artículo de III, Base Legal, numeral 3.4, b) Decreto Ley N° 25920, artículo 3°, prescribe: **El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo**, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extra judicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o prueba haber sufrido algún daño.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° del D.S. N°017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante **Ley N° 31953 — del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Operaciones, la Oficina de OPDO y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR. y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER pago de REINTEGRO POR CONCEPTO DE LOS subsidios por Luto y Gastos de Sepelio a razón de dos remuneraciones totales o íntegras por cada concepto, a favor de la demandante **Edith CHUJANDAMA TANGO**, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **Nelly Olivia TANGO TAPULLIMA**, acaecido el 12/08/2018; más los intereses legales, recaído en el expediente judicial N° **00019-2021-0-2208-JR-LA-02**, contenido en la Resolución N° 04 de fecha 31/08/2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, Nula las Resoluciones Administrativas impugnadas y ordena a la entidad demandada cumpla con el pago de los subsidios a favor del demandante, discriminada de la siguiente manera:

Remuneración Total S/. Madre (809.44),

Monto por luto (Madre) S/. 809.44 x 2 = 1,618.88 Luto
 Monto por sepelio S/. 809.44 x 2 = 1,618.88 Gastos de Sepelio

=====

S/. 3,237.76

S/. 3,237.76 – Total Remuneración Luto y Gastos de Sepelio

286.24 monto pagado mediante R.J. N° 2400 de fecha 29-10-2018 por Luto

=====

S/. 2,951.52 Monto a pagar por (Sentencia Judicial) la suma de: dos mil novecientos cincuenta Y uno Y 52/100 Soles (S/. 2,951.52) Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio.

Liquidación de Intereses Legales – Moneda Nacional – Según Decreto Ley N° 25920
 Expediente Judicial N° 00019-2021-0-2208-JR-LA-02

Por el fallecimiento de su madre quien vida fue: **Nelly Olivia TANGO TAPULLIMA**
 acaecido 12/08/2018

Concepto	DIAS	FACTOR	OBLIGACION	INTERES LEGAL
Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio	1,983	0.17328	S/. 2,951.52	S/. 511.48

GRATIFICACIÓN	DEVENGADOS	INTERESES
Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio(Papá)	2,951.52	511.48
	2,951.52	511.48

TOTAL A PAGAR	S/. 3,463.00
----------------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago se efectuara cuando exista la autorización del crédito presupuestal por parte del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín de conformidad a lo establecido en el Art. 73º pago de sentencias judiciales del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, a través de Secretaria General, copia fedateada de la presente resolución a la Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que informe el cumplimiento del mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° **00019-2021-0-2208-JR-LA-02**, contenido en la Resolución N° 08 de fecha 17/01/2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la administrada en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y CUMPLASE;

Dr. Milton Avidon Flores
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
Unidad Ejecutora N° 301 Bajo Mayo

MAF/DPS III
DJOP/JOAJ
EAAR/JOA